

Convocatoria para la elaboración de una lista para la contratación de personal de servicios múltiples en caso de permisos y otras situaciones al servicio de los Ayuntamientos de Aritz, Atetz, Basaburua e Imotz

BASES

1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una lista para cubrir la vacante del puesto de empleado de servicio múltiples al servicio de los Ayuntamientos de Aritz, Atetz, Basaburua e Imotz en casos de permisos y otras situaciones.

Esta lista dejará sin efecto la lista aprobada en diciembre de 2024 que servía como base para sustitución de las necesidades de los ayuntamientos arriba indicados.

1.2. La jornada de trabajo se ajustará al porcentaje que cada entidad tenga asignado en su plantilla orgánica. El régimen de jornada y horario se adaptará en todo momento a las necesidades del Servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D o C a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables en los ayuntamientos que se adhieren a la presente convocatoria, así como los complementos que figuren en las correspondientes plantillas orgánicas correspondientes a cada entidad.

1.4. Entre las funciones del puesto, a título meramente enunciativo y no excluyente, se encuentran las siguientes:

–Apertura y cierre de instalaciones municipales y puesta en marcha de los sistemas de alarma, iluminación, calefacción.

-Vigilancia, revisión, cuidado y mantenimiento de las instalaciones de agua de competencia municipal, informando de sus anomalías.

–Vigilancia, revisión, cuidado y mantenimiento de las instalaciones municipales y sus sistemas, informando de las anomalías.

-Coordinación de trabajos y gestión de los mismos con los trabajadores en desempleo que se contratan en la campaña de verano.

–Limpieza de instalaciones municipales.

–Montaje y desmontaje de vallas, señales, escenario...

-Tareas de transporte carga y descarga.

-Realizar tareas de mantenimiento en diferentes áreas:

- Jardinería: exterior e interior.
- Albañilería: pequeñas obras de arreglos, parcheados...
- Carpintería: mobiliario y montajes.
- Electricidad: edificios municipales y alumbrado de calles.
- Fontanería: circuitos de fontanería, calefacción y riego.
- Pintura: exterior e interior.
- Herrería y soldadura: puertas, soportes, barandillas, farolas...

-Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas.

-Cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales.

-Mantenimiento y orden del equipo y herramienta de trabajo informando de cualquier anomalía o necesidad en el mismo.

-Elaboración de informes periódicos de las actividades realizadas.

-Fomentar y colaborar en la mejora del servicio que se presta al ciudadano. Adecuándose a las exigencias que, con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades de servicio.

-Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

-Y en general, desarrollar todas aquellas tareas análogas a las anteriormente descritas, y cualquier otra función o tarea que se le encomiende por razón del servicio en relación con el puesto de trabajo y dentro de su nivel y de su categoría.

2.-Requisitos.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los

Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes de cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la Titulación mínima que permita el acceso a los puestos de nivel D o C, o en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos de los niveles de euskera incluidos en la plantilla orgánica de cada ayuntamiento adherido a dicha convocatoria, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director-gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

También podrá acreditarse mediante la realización de prueba específica del conocimiento exigido, a tenor de lo establecido en el Decreto Foral 103/2017, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de la Administración pública.

g) Hallarse en posesión del carnet de conducir clase B.

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y permanecer vigentes hasta la toma de posesión.

3.-Instancias y plazo de presentación.

3.1. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. Presentación y formalización de la solicitud.

Las instancias para poder participar deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Basaburuaa través de la sede electrónica de la entidad.

En la instancia, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo, y deberán acompañarla de la documentación que se detalla en la base 2.1.

3.3. Documentación a adjuntar en la solicitud.

A la instancia, debidamente cumplimentada (anexo I), se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

Para las personas aspirantes nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el documento de identidad del país de origen válido y en vigor, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte.

Para las personas aspirantes que sean de cónyuges de españoles y de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de esa edad dependientes, el pasaporte y la tarjeta familiar de residente comunitario, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea; en caso contrario, aportará la documentación descrita en el apartado anterior.

b) Original o fotocopia de la titulación académica requerida en el apartado c) de la base 2.1.

c) Certificación oficial o solicitud de realización de prueba de euskera de los niveles que se establezcan en las plantillas orgánicas de los ayuntamientos adheridos a la presente convocatoria.

d) Fotocopia del carné de conducir, al menos de categoría B, del aspirante.

e) A efectos de la aplicación de lo dispuesto en la base 6 e igualmente, para solicitar adaptación de tiempos y medios, los y las aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar ésta mediante copia de uno de los siguientes documentos:

–Certificado expedido por el órgano competente.

–Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de ejercicios en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en la solicitud y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan.

f) Certificados acreditativos de los méritos alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.

4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde del Ayuntamiento de Basaburua, dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basaburua.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basaburua, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el alcalde del Ayuntamiento de Basaburua dictará resolución aprobando la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basaburua. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basaburua.

En el caso de que no haya personas excluidas se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basaburua.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

- 1.- Presidente: Alcalde o concejal del Ayuntamiento de Basaburua.
- 2.- Vocal: Alcalde o concejal del Ayuntamiento de Imotz
- 3.- Vocal: Oficial de servicios múltiples del Ayuntamiento de Basaburua o Imotz.
- 5.- Vocal-secretaria: secretaria del Ayuntamiento de Basaburua e Imotz.

El tribunal calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de las personas que lo componen.

5.3. Quienes componen el tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que componen el tribunal calificador cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El tribunal calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El tribunal calificador podrá incorporar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.-Desarrollo de la convocatoria.

La convocatoria se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

La valoración global máxima del concurso-oposición será de 100 puntos, correspondiendo 50 puntos a la fase de concurso y 40 puntos a la fase de prueba escrita y 10 puntos entrevista.

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 50 puntos. Dicha puntuación se sumará exclusivamente a aquellos aspirantes que aprueben la fase de oposición.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados de acuerdo con el baremo de méritos señalado en el anexo II.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documental y fehacientemente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, teniéndose por no presentados en caso contrario.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

En la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados, puntuación superior a la máxima señalada en el baremo.

El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los/las concursantes.

Concluida la calificación del concurso de méritos, el tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basaburua las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para que las personas aspirantes puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Una vez resueltas por el tribunal las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado frente a los resultados provisionales, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basaburua los resultados definitivos de la baremación de los méritos.

6.2. Fase de oposición.

Previo al inicio de la fase de oposición se celebrará la prueba de euskara a quienes no hayan acreditado documentalmente el conocimiento exigido en la base 2.1.d. de la presente convocatoria.

Esta prueba consistirá en la realización de dos ejercicios, escrito y oral, en los que se determinará la aptitud o no aptitud de la persona con respecto al nivel lingüístico exigido en la convocatoria. Dichas pruebas serán realizadas por técnica de euskera del Servicio de Euskera de Ultzamaldea, a cuya conclusión les sucederán las específicas de la oposición. La realización de las pruebas se avisará oportunamente. El resultado de la prueba será apta o no apta; las personas aspirantes que no resulten aptas serán excluidas del proceso de selección.

La fase de oposición se realizará a lo largo de los meses de abril y mayo de 2026. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinarán el lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

El proceso de selección consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico que tendrá carácter eliminatorio. La puntuación de esta pruebas será de un máximo de 40 puntos.

Dicha prueba versará sobre las materias que se señalan en el temario del Anexo III de la convocatoria.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad reconocida, que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.2.1. Prueba teórica: consistirá en realizar un ejercicio tipo test, con varias opciones de respuesta de las que sólo una de ellas será considerada correcta, sobre la materia incluida en el temario que figura como anexo III. Se penalizarán cada respuesta incorrecta una cuarta parte del valor de un acierto.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 20 puntos para aprobarlo, quedando eliminadas las personas aspirantes, que no los obtengan.

El tribunal determinará el tiempo para realizar dicha prueba.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

Concluida la calificación de cada una de las pruebas de la fase de selección, el Tribunal expondrá en el en la sede electrónica las calificaciones provisionales otorgando un plazo de cinco días hábiles para la formulación de alegaciones por las personas aspirantes. Una vez resueltas las alegaciones por parte del Tribunal, se procederá a aprobar las calificaciones definitivas que se expondrán igualmente en la sede electrónica del ayuntamiento, indicándose igualmente y según sea el caso las personas aspirantes aprobadas y las eliminadas, así como el lugar, fecha y celebración de la siguiente prueba con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

7.-Relación de personas aprobadas.

7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basaburua la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada una de ellas en las fases de oposición y de concurso.

7.2. Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas participantes en el procedimiento se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor puntuación en el ejercicio teórico de la oposición.

Si persiste el empate, se dirimirá a favor de la persona con mayor puntuación en la fase de concurso de la convocatoria. De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, éste se resolverá mediante sorteo único celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.

8.-Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas candidatas que:

-El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes en la convocatoria es el Ayuntamiento de Basaburua.

-La finalidad del tratamiento es la selección de personal para la provisión de puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

-La base jurídica es: artículo 6.1.c) del RGPD, tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y artículo 6.1.b) del RGPD, tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

-Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de

aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

–Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el artículo 19.2.f de la Ley Foral 5/2018.

–Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales, a través de la persona delegada de protección de datos en o la web donde encontrarán más información.

–Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

9.–Recursos.

9.1. Contra los actos del tribunal calificador referidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Alcalde dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

9.2. Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

ANEXO I.-SOLICITUD

Anexo I.

ANEXO II.-BAREMO DE MÉRITOS

Experiencia profesional.

Por cada año de servicio o parte proporcional, prestado en una Administración Pública en un puesto de similares características que las de la lista de contratación presente, que se convoca: 2 puntos por año.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

Notas:

No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

El tiempo trabajado se acreditará mediante certificados expedidos por las Administraciones Públicas, con indicación del trabajo realizado y nivel. Y de no haber sido objeto de sanción o expediente disciplinario.

Formación.

Por realización de cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo, así como poseer la titulación correspondiente a FP II, Grado Medio, Superior o equivalente en materias relacionadas con el puesto de trabajo, se otorgarán las puntuaciones que resulten conforme a los siguientes criterios:

–Por cada curso de formación por organismos públicos reconocidos, relacionados con el trabajo a desarrollar y con una duración mínima de 10 horas: 1 punto.

–Por cada curso de formación por organismos públicos reconocidos, relacionados con el trabajo a desarrollar y con una duración mínima de 20 y máxima de 50 horas: 2 puntos.

–Por cada curso de formación por organismos públicos reconocidos, relacionados con el trabajo a desarrollar y con una duración mínima de 50 y máxima de 100 horas: 3 puntos.

–Por cada curso de formación por organismos públicos reconocidos, relacionados con el trabajo a desarrollar y con una duración mínima de 100 y máxima de 200 horas: 4 puntos.

-Por cada curso de formación por organismos públicos reconocidos, relacionados con el trabajo a desarrollar y con una duración superior a 200 horas: 5 puntos.

-Por cada título de formación profesional de ciclo medio o superior sobre materia relacionada con el puesto de trabajo otorgado por organismos reconocidos: 10 puntos.

-Por disponer de permiso de conducción tipo C (carné de camión). 1 punto. En el caso de disponer de permiso de conducción tipo E (carné para remolque) 1 punto.

-Por formación en temas sobre igualdad entre hombres y mujeres. Por cursos de una duración de 10 horas o más 1 punto. Por cursos de una duración de menos de 10 horas, 0,5 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

ANEXO III.-TEMARIO

1. Araitz, Atetz, Basaburua e Imotz: situación geográfica, superficie, población, lugares, parajes, regatas, fauna, vegetación. Características y disposición de los bienes e instalaciones, edificios y servicios municipales. Composición Ayuntamientos.

2. Ordenanzas Municipales delos Ayuntamientos de Araitz, Atetz, Basaburua e Imotz:

2.1. Reglamento regulador del uso y funcionamiento de polideportivos.

2.2. Ordenanza de Tenencia de Animales en los Ayuntamientos de Araitz, Atetz, Basaburua e Imotz.

3. Conceptos generales sobre el ciclo integral del agua. Sistema de control de cloro, mantenimiento de depósitos de agua. Conservación y mantenimiento de depósitos de agua.

4. Conocimientos básicos de normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas. La seguridad en la utilización de maquinaria y herramientas.

5. Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y alicatado. Encofrados y levante de muros. Conservación y mantenimiento de obras. Manejo de maquinaria de obra ligera y media.

6. Operaciones básicas de carpintería, por ejemplo: ajustes de puertas y ventanas, cerraduras, bombines y persianas y similares.

7. Circuitos de alumbrado básico: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias. Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magneto térmica y diferencial.
8. Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas. Conocimiento de sistemas de mejora de la eficiencia energética en instalaciones térmicas (energía solar térmica, energía geotérmica, biomasa).
9. Conocimiento, manejo y mantenimiento de productos, maquinaria y herramientas de jardinería y monte (desbrozadora, cortacésped, corta-setos, hacha, motosierra, plataforma elevadora para poda en altura, tractor, retroexcavadora). Aplicación de fitosanitarios.
10. Conocimientos de jardinería y forestales.
11. Conocimiento general y tratamiento de residuos.
12. Conocimientos básicos de aritmética y geometría.

En Basaburua, a 6 de marzo de 2026. El alcalde, Santos Etxegia Oronoz